

RESOLUCION N° 0003
NEUQUEN, 07 ENF 2010

VISTO:

EL Expediente OE-29-M-10, MUNICIPALIDAD - SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por el cual se solicita se gestione el pago a los beneficiarios del Programa Asistencia a Personas Desocupadas, pertenecientes al convenio entre el Municipio y U. O. C. R. A. Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0710/09 de fecha 04 de Junio de 2009 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, tramitado por Expediente OE-9838-M-06, y agregado OE-5163-M-08;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquen y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros pesos abiertas por los beneficiarios ;

Que por Nota S/N° de fecha 29 de Diciembre de 2009, la Secretaria de Servicios Urbanos, solicita el pago a los beneficiarios del Programa Asistencia a Personas Desocupadas, convenio existente entre la Municipalidad de Neuquén y la U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, correspondiente a período 26/11/2009 al 25/12/09 cuyo detalle se informa a fs. R06/R08;


Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique El Banco, los movimientos a ser acreditados con 24 veinticuatro horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para aquellos beneficiarios detallados en el Anexo de fs. R06/R08;

Que la presente tramitación cuenta con la conformidad del Sr. Secretario de Servicios Urbanos;

Que a fs. 29 la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que cuenta con partida presupuestaria suficiente para realizar el pago solicitado;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º) del Convenio aprobado por Decreto N° 0710/09 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:



EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) **PÁGUESE** a través de Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y UNO (\$115.071,00), en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. R06/R08, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. / GAMARRA.



1752
22 / 01 / 2010